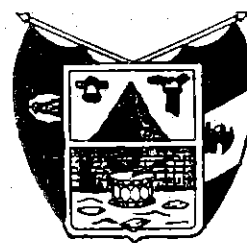
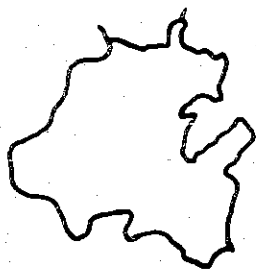


PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
Gobierno del Estado

TOMO CXXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Febrero de 1999.

Núm. 7

Director LIC. FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ

General: Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C. C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 70/98-14, 293/98-14, 345/98-14, 383/98-14, 392/98-14, 394/98-14, 590/98-14, 591/98-14, 592/98-14, 593/98-14, 594/98-14, 595/98-14, 836/98-14, 837/98-14, 838/98-14, 840/98-14, 841/98-14 y 847/98-14.

Págs. 1 - 16

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se rendirán honores al Licenciado Vicente Aguirre del Castillo cada aniversario de su fallecimiento, el día 4 de febrero de cada año, en la plaza pública de alguna ciudad de esta Entidad Federativa.

Págs. 23 - 24

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se crea el Consejo Hidalguense de la Mujer como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Págs. 17 - 22

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 25 - 36

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

Puntos resolutivos de la sentencia del 29 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 70/98-14, correspondiente a la Comunidad denominada BAGANTHO, Municipio de IXMIQUILPAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- La C. CECILIA DURAZNO CANJAY, probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.- Se le reconocen y adjudican a CECILIA DURAZNO CANJAY, los derechos que correspondieron al de cujus ANGEL JAGUEY ROMERO de la comunidad de BAGANTHO, Municipio de IXMIQUILPAN, Estado de HIDALGO, a quien deberá expedírsele su correspondiente Certificado de Reconocimiento de Miembro de Comunidad y cancelar consecuentemente el certificado número 0000510.

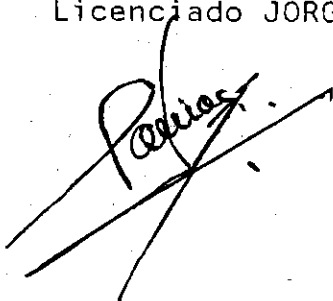
"TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"CUARTO.-Notifíquese el presente fallo al Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva comunera, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal.

"SEXTO.-Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la C. LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia del 14 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 293/98-14, correspondiente al poblado denominado LAGUNILLA, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. AIDE CRUZ SALAS, probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a AIDE CRUZ SALAS, los derechos que correspondieron al de cujus XENON CRUZ SALAS, quien se le conoció también como JOSE CRUZ SALAS, del Poblado LAGUNILLA, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de HIDALGO, a quien deberá expedírsele su certificado parcelario.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación del certificado parcelario 09123, a nombre del extinto ejidatario.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 5 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, relativos a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, del expediente núm. 345/98-14, correspondiente al poblado de MIXQUIAHUALA, Municipio de MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

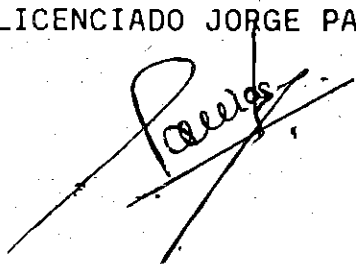
"PRIMERO.- Se declara incompetente este Tribunal por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente. - - - - -

"SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos del promovente para hacerlos valer en la vía que corresponde. - - - - -

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal. - - - - -

CUARTO.-Notifíquese personalmente y Cúmplase. - - -

- - -A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA; Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 3 de Febrero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, promovido en el poblado denominado JAGÜEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 383/98-14.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- La promovente FELIX CRUZ LEÓN, del poblado denominado "JAGÜEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, probó "su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a "lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular "ARTURO MENESES ROSALES, del poblado denominado JAGÜEY DE TELLEZ, "Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de "derechos agrarios número 9000052, en favor de FELIX CRUZ LEÓN, a quien se le "debe expedir el certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los "considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios ARTURO "MENESES ROSALES, del poblado denominado JAGÜEY DE TELLEZ, Municipio de "ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, cáncelse su certificado de derechos agrarios número "9000052.

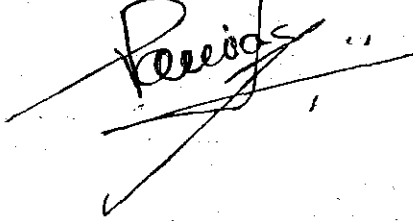
"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario "Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los "artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se "expida el correspondiente certificado a la promovente FELIX CRUZ LEÓN, y se "cancele el certificado de derechos agrarios número 9000052, que pertenecía al extinto "ejidatario ARTURO MENESES ROSALES.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del poblado "que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice "la inscripción de la parte promovente, en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal "Agrario.

"SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 27 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 392/98-14, correspondiente al poblado denominado NOPALA DE VILLAGRAN, Municipio de NOPALA DE VILLAGRAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. SOCORRO GARCIA MARTINEZ, probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a SOCORRO GARCIA MARTINEZ, los derechos que correspondieron al de cujus NEMECIO VELAZQUEZ RESENDIZ, del Poblado NOPALA DE VILLAGRAN, Municipio de NOPALA DE VILLAGRAN, Estado de HIDALGO, a quien deberá expedírsele su certificado de derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación del certificado de derechos agrarios 3947128, a nombre del fallecido NEMECIO VELAZQUEZ RESENDIZ.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.-----

Parecer

[Firma]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 394/98-14, correspondiente al Ejido de TULA DE ALLENDE, Municipio de TULA DE ALLENDE, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. LUISA NAJERA ESTEBAN, probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a LUISA NAJERA ESTEBAN, los derechos que correspondieron al de cujus TOMAS PAREDES GARCIA, del ejido de TULA DE ALLENDE, Municipio de TULA DE ALLENDE, Estado de HIDALGO, a quien deberá expedírsele su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios y cancelar consecuentemente el certificado número 2241371.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"CUARTO.- Notifíquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"QUINTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEXTO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario

del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.-----



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 5 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, relativos a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, del expediente núm. 590/98-14, correspondiente al poblado de MELCHOR OCAMPO EL SALTO, Municipio de TEPEJI DEL RÍO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declara incompetente este Tribunal por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente.-----

"SEGUNDO.-Se dejan a salvo los derechos del promovente para hacerlos valer en la vía que corresponde.-----

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.-----

"CUARTO.-Notifíquese personalmente y Cumplase.-----

-----A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 4 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, relativos a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, del expediente núm. 591/98-14, correspondiente al poblado de MELCHOR OCAMPO EL SALTO, Municipio de TEPEJI DEL RÍO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E.

"PRIMERO.-Se declara incompetente este Tribunal por las "razones" expuestas en el considerando segundo de la "presente. - - - - -

"SEGUNDO.-Se dejan a salvo los derechos del promovente "para hacerlos valer en la vía que corresponde. - - - - -

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de la "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de "Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal. - - - - -

"CUARTO.-Notifíquese personalmente y Cúmplase. - - -

- - - A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE PANTAGUA SALAZAR., que da fe. - - -

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 5 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, relativos a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, del expediente núm. 592/98-14, correspondiente al poblado de MELCHOR OCAMPO EL SALTO, Municipio de TEPEJI DEL RÍO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E.

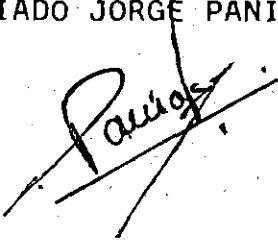
"PRIMERO.-Se declara incompetente este Tribunal por las "razones" expuestas en el considerando segundo de la "presente. - - - - -

"SEGUNDO.-Se dejan a salvo los derechos de la promovente
"para hacerlos valer en la vía que corresponde.- - - - -

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutive de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
"Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.- - - - -

"CUARTO.-Notifíquese personalmente y Cúmplase. - - -

- - -A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del
Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca de
Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos,
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia del 4 de enero de 1999,
dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO, relativos a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, del
expediente núm. 593/98-14, correspondiente al poblado de
MELCHOR OCAMPO EL SALTO, Municipio de TEPEJIL DEL RÍO, Estado
de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declara incompetente este Tribunal por las
"razones expuestas en el considerando segundo de la
"presente.- - - - -

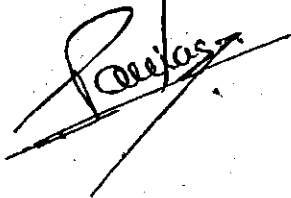
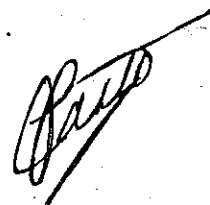
"SEGUNDO.-Se dejan a salvo los derechos del promovente
"para hacerlos valer en la vía que corresponde.- - - - -

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutive de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
"Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.- - - - -

"CUARTO.-Notifíquese personalmente y Cúmplase. - - -

- - -A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del

Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 4 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, relativos a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, del expediente núm. 594/98-14, correspondiente al poblado de MELCHOR OCAMPO EL SALTO, Municipio de TEPEJI DEL RIÓ, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

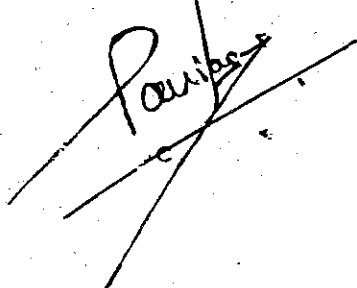
"PRIMERO.-Se declara incompetente este Tribunal por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente. - - - - -

"SEGUNDO.-Se dejan a salvo los derechos del promovente para hacerlos valer en la vía que corresponde. - - - - -

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal. - - - - -

"CUARTO.-Notifíquese personalmente y Cúmplase. - - -

- - - A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 5 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, relativos a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, del expediente núm. 595/98-14, correspondiente al poblado de MELCHOR OCAMPO EL SALTO, Municipio de TEPEJI DEL RIÓ, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declara incompetente este Tribunal por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente. - - - - -

"SEGUNDO.-Se dejan a salvo los derechos del promovente para hacerlos valer en la vía que corresponde. - - - - -

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal. - - - - -

"CUARTO.-Notifíquese personalmente y Cúmplase. - - -

- - -A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 28 de Enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovida en el poblado denominado TLALMIMILOPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 836/98-14.

S E R E S U E L V E.

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por JOAQUIN SOLIS RUBIALES, del Poblado denominado TLALMIMILOPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a JOAQUIN SOLIS RUBIALES, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando

"PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, atento "a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

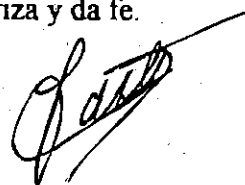
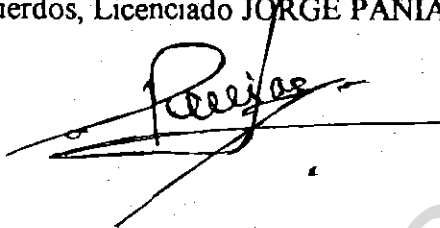
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y "152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que "nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción "de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal "Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en "su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachyca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 28 de Enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovida en el poblado denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 837/98-14.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCIÓN "VOLUNTARIA, promovidas por GABRIEL LÓPEZ CASTRO, del Poblado "denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a GABRIEL LÓPEZ CASTRO, "sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando "PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, atento "a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

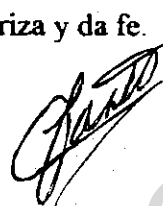
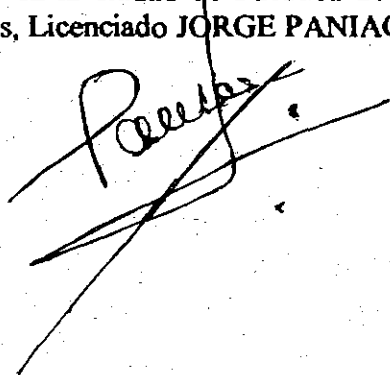
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario "Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y "152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que "nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción "de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal "Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en "su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 29 de Enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovida en el poblado denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 838/98-14.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCIÓN "VOLUNTARIA, promovidas por REFUGIO RIVEROS VARGAS, del Poblado "denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a REFUGIO RIVEROS "VARGAS, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, atento "a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario "Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y "152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que "nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción "de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal "Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en "su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 29 de Enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovida en el poblado denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 840/98-14.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por SANTIAGO RIVEROS GERARDO, del Poblado denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a SANTIAGO RIVEROS GERARDO, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 1º de Febrero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovida en el poblado denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 841/98-14.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por CIRILA RÍOS RIVEROS, del Poblado denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a CIRILA RÍOS RIVEROS, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 29 de Enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovida en el poblado denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 847/98-14.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ALBERTO RIVEROS SÁNCHEZ, del Poblado denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ALBERTO RIVEROS SÁNCHEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado TLALMIMILOLPAN, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 71 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO EL ARTICULO 6º DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO Y:

CONSIDERANDO

Que el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Planeación, expidió el decreto que aprobó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000;

Que con base al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se elabora el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, que señala la situación de la mujer en México, los objetivos y estrategias para mejorar su condición.

Que el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, norma y coordina las políticas al respecto, propiciando una eficiente articulación e integración de los programas y acciones gubernamentales e involucrando a las diversas organizaciones sociales.

Que la diversidad económica, social y cultural del país, impone la necesidad de adecuar estrategias, programas y acciones, a las condiciones, necesidades, demandas y prioridades de ellos en las regiones y entidades federativas.

Que el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 busca propiciar la colaboración y participación activa de los gobiernos estatales, autoridades locales y de la sociedad en su conjunto en un marco de respeto de los estados y municipios.

Para que el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 recoja e identifique prioridades y demandas, respondiendo a las mismas, se requiere contar con las instancias responsables de coordinar las iniciativas de los diferentes ordenes de gobierno, sectores y organizaciones sociales, y promover los mecanismos que lleven a revisar de manera permanente las leyes y reglamentos que puedan contener cualquier forma de discriminación por razones de género, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se crea el Consejo Hidalguense de la Mujer como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Consejo Hidalguense de la Mujer tendrá su domicilio en la capital del Estado y contará con una representación en cada Municipio, la que se integrará en la forma que determine el reglamento interior.

Artículo 2º.- El Consejo Hidalguense de la Mujer tiene por objeto coordinar y en su caso ejecutar las acciones previstas en el programa estatal de la mujer, orientadas a promover el desarrollo integral de las mujeres, para lograr la plena participación de estas en la vida económica, política, cultural y social del estado.

Artículo 3º.- En cumplimiento a su objeto el Consejo podrá:

I.- Coordinar, instrumentar, promover y dar seguimiento a las acciones que se requieran para propiciar la participación plena y efectiva de la mujer y su integración a la vida económica, política, social y cultural del estado, así como para consolidar las condiciones que le permitan a las mujeres tomar parte de las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que el varón

II.- Desarrollar, coordinar y fomentar por sí o en coordinación con otra instancia de la administración pública federal, estatal o municipal, programas de desarrollo de la mujer en los ámbitos de la educación, la salud, la familia, atención a la pobreza, el mercado laboral, el fomento productivo, los derechos de la mujer, los derechos humanos, en la economía, en la política, en la cultura y en general frente a la sociedad para combatir la violencia que se desarrolla en contra de la imagen de la mujer.

III.- Realizar por sí o en coordinación con otras instancias, estudios y proyectos que permitan incorporar a la mujer en actividades económicas de la entidad en la búsqueda de una seguridad en el ingreso familiar, la capacitación y el empleo.

Artículo 4º.- Para el desarrollo de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar, instrumentar, elaborar y actualizar con base en los diagnósticos de cada sector involucrado en el programa estatal de la mujer, el documento que oriente la conducción del quehacer público, privado, social, político, académico y económico para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad, observando las reglas dispuestas por la Junta de Gobierno y el Reglamento del Consejo.

II.- Presidir el subcomité de planeación especial de la mujer, en el seno del comité de planeación para el desarrollo del Estado de Hidalgo;

III.- Coordinar y apoyar la creación dentro de los comités de planeación para el desarrollo municipal, del subcomité de la mujer;

IV.- Promover en el marco del programa estatal de la mujer, su participación en los consejos de desarrollo municipal y comunitarios; y

V.- Integrar con base en los programas operativos de los sectores involucrados, el programa operativo anual de acciones gubernamentales a favor de las mujeres.

Artículo 5º.- Los órganos de gobierno del Consejo Hidalguense de la Mujer serán:

I.- La Junta de Gobierno; y

II.- La Dirección General.

Artículo 6º.- La Junta de Gobierno es el órgano supremo del Consejo Hidalguense de la Mujer y se integra por:

I.- Un Presidente, que será el titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario de Gobierno;

III.- Una Secretaría Técnica que será la Directora General del Consejo Hidalguense de la Mujer y

IV.- Los Vocales que serán los Secretarios de Finanzas y Administración, de Industria y Comercio, de Agricultura, de la Unidad de Contraloría Gubernamental, así como del Director del Consejo Estatal del Deporte y la Juventud, quienes convocarán a los Delegados Federales en el Estado, Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones de Educación Superior.

Artículo 7º.- Las decisiones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad, en caso de empate.

El Presidente invitará a las sesiones, con el carácter de asesoras, con derecho a voz, a las mujeres que desempeñen cargos de Presidentas Municipales y Diputadas Locales.

La Junta de Gobierno sesionará en forma ordinaria cada seis meses y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, a convocatoria de la Secretaría Técnica, de la que se levantará acta circunstanciada, y se aprobará con las firmas de los asistentes a las mismas,

Artículo 8º.- La Junta de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dictar los lineamientos generales para el funcionamiento del Consejo Hidalguense de la Mujer.

II.- Promover y autorizar los programas y acciones prioritarias en beneficio de la mujer hidalguense;

III.- Aprobar la celebración de convenios con organizaciones o fundaciones a favor del desarrollo integral de la mujer;

IV.- Aprobar el presupuesto anual de egresos del Consejo Hidalguense de la Mujer;

V.- Vigilar y supervisar el estado financiero del Consejo Hidalguense de la Mujer, así como las erogaciones que realice;

VI.- Aprobar el Reglamento Interior del Consejo Hidalguense de la Mujer, así como el Manual de Procedimientos y

VII.- Las demás que les confiera este decreto y su Reglamento Interior.

Artículo 9º.- La Dirección General del Consejo Hidalguense de la Mujer, estará a cargo de una titular que será designada por el Ejecutivo del Estado, durará en su encargo 3 años y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y fungir como Secretaria Técnica de dicho órgano de gobierno;

II.- Proponer la Junta de Gobierno y en su caso, ejecutar los planes y programas que deba desarrollar el Consejo Hidalguense de la Mujer;

III.- Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto anual del Instituto Hidalguense de la Mujer;

IV.- Administrar y dirigir las actividades del Consejo Hidalguense de la Mujer;

V.- Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los mecanismos de financiamiento del Consejo Hidalguense de la Mujer;

VI.- Informar anualmente sobre el programa operativo en favor de las mujeres;

VII.- Contratar y suscribir créditos, previa autorización de la Junta de Gobierno;

VIII.- Presentar a la Junta de Gobierno los estados financieros e informes de actividades del Consejo;

IX.- Representar, al organismo como mandatario general para pleitos y cobranzas, así como actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley, pudiendo sustituir el mandato total o parcialmente, pero cuando la sustitución recaiga una persona ajena al Consejo Hidalguense de la Mujer, deberá solicitar autorización a la Junta de Gobierno;

X.- Nombrar y remover al personal administrativo que preste sus servicios al Consejo Hidalguense de la Mujer y

XI.- Las demás que le confiera este decreto y Reglamento Interior.

Artículo 10º.- La Dirección General del Consejo Hidalguense de la Mujer contará con el auxilio de dos órganos colegiados:

I.- Una Asamblea Consultiva, conformada por 5 asambleistas, que serán mujeres de la entidad que se hayan destacado por su labor social, política, económica o académica en beneficio de las mujeres. Las asambleistas durarán en su ejercicio un período de tres años.

La Asamblea Consultiva del Consejo Hidalguense de la Mujer, será el órgano asesor y promotor de las acciones que se emprendan en el marco del Programa Estatal de la Mujer.

II.- Una Contraloría Social, conformada por 3 mujeres de reconocido prestigio que sean conocidas por su interés en favor del desarrollo de las mujeres.

Sus integrantes serán nombradas por el Presidente del Consejo Hidalguense de la Mujer.

La Contraloría Social es el órgano de análisis, evaluación y seguimiento de las acciones que se emprendan en el marco del Programa Estatal de la Mujer.

III.- La Asamblea Consultiva y la Contraloría Social, operarán bajo las reglas y los estatutos que para tal fin se emitan.

Artículo 11.- El Consejo Hidalguense de la Mujer tendrá la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior.

Artículo 12.- El Patrimonio del Consejo Hidalguense de la Mujer se integrará por:

I.- La Partida que para el efecto establezca el presupuesto anual de egresos del Gobierno del Estado;

II.- Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asigne y transmitan los gobiernos federal, estatal y municipales o cualquiera otra entidad pública;

III.- Las donaciones, herencias, legados y aportaciones, que le otorgan los particulares o cualquier institución pública o privada;

IV.- Los fondos obtenidos para el financiamiento de programas específicos;

V.- Los recursos que se obtengan por la comercialización o ejecución de sus programas y acciones;

VI.- Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal; y

VII.- Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Artículo 13.- Los bienes muebles e inmuebles del Consejo Hidalguense de la Mujer gozarán de las franquicias y prerrogativas concedidas respecto a los fondos y bienes de Gobierno del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Consejo Hidalguense de la Mujer en cumplimiento de su objeto, estarán igualmente exentos de toda clase de contribuciones, impuestos y derechos estatales.

Artículo 14.- Las relaciones de trabajo entre el Consejo Hidalguense de la Mujer y sus trabajadores se regirá por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados, del Estado de Hidalgo.

Serán trabajadores de confianza la Directora General, los directores de área, los administradores y aquellos otros cargos que con tal carácter determine la fracción II del artículo 3 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal, Municipales, así como de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo.

Artículo 15.- El órgano de vigilancia del Consejo Hidalguense de la Mujer será un comisario propietario y un suplente, los que serán designados por la Unidad de Contraloría Gubernamental del Estado.

Para el cumplimiento de las funciones del comisario, la Junta de Gobierno y la Directora General del Consejo Hidalguense de la Mujer le proporcionarán la información que les solicite.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno deberá constituirse dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- El Reglamento Interior del Consejo Hidalguense de la Mujer deberá expedirse dentro de los noventa días hábiles siguientes a la constitución de la Junta de Gobierno

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. José Gonzalo Badillo Ortiz



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Lic. Vicente Aguirre del Castillo, de origen campesino, nació en el Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo el día 12 de abril de 1908, logrando ejercer de manera eficiente, tenaz y honrada, los más altos cargos de la política estatal y otros de carácter nacional e internacional, falleció en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 4 de febrero de 1998.

SEGUNDO.- Que en el año de 1929, formo parte de la generación de estudiantes que participó en el movimiento para alcanzar la autonomía universitaria, concluyendo su formación profesional en la Universidad Nacional de México en el mismo año.

TERCERO.- Que en su carrera política, ostentó por su estado, los cargos de elección popular más importantes, como son los de Diputado Federal de 1937 a 1940, Senador por la XXXVI Legislatura de 1940 a 1945 y Gobernador de 1945 a 1951.

CUARTO.- Que de 1952 a 1958 fue Ministro Plenipotenciario en Argentina, Chile, Uruguay, Perú, Venezuela y Brasil.

QUINTO.- Que asimismo, como cargos sobresalientes en la Administración Pública Federal ejerció la Presidencia del Patronato del Maguey de 1961 a 1965, fue Director Adjunto de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera de 1967 a 1978 y Representante de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en el Estado de Hidalgo de 1981 a 1987.

SEXTO.- Que en mérito al servicio público desinteresado que en beneficio social realizó el Lic. Vicente Aguirre del Castillo, el Licenciado Humberto Alejandro Lugo Gil, ha tenido a bien emitir el presente:

DECRETO:

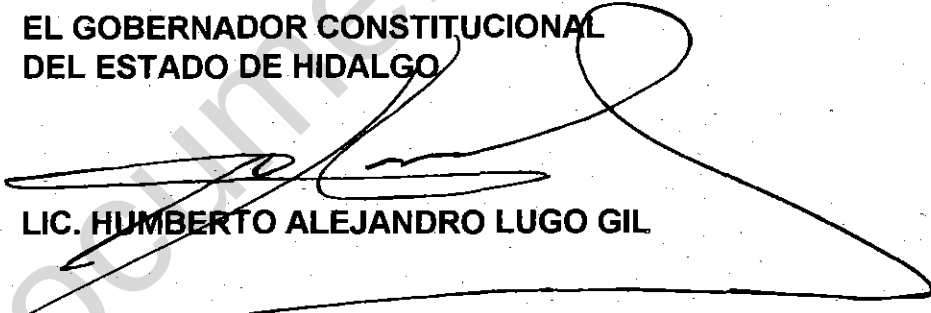
ARTICULO PRIMERO.- Por sus virtudes, dedicación y empeño en el ejercicio de la función pública en favor de nuestra sociedad y de la nación, a partir de esta fecha, deberá honrarse la memoria del distinguido hidalguense Licenciado Vicente Aguirre del Castillo.

ARTICULO SEGUNDO.- A efecto de dar cabal cumplimiento al artículo anterior, se rendirán honores al Lic. Vicente Aguirre del Castillo, cada aniversario de su fallecimiento, el día 4 de febrero de cada año, en la plaza pública de alguna ciudad de esta Entidad Federativa.

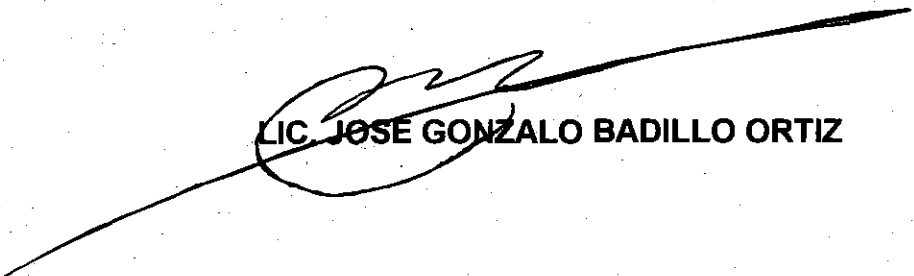
ARTICULO TERCERO.- El presente decreto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**


LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. JOSE GONZALO BADILLO ORTIZ

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección de Administración Finanzas y Comercial
Licitación Pública CAASIM/002/99
Concurso CAA/003/99

En observancia y cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles en sus artículos 23 , 24 y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración Finanzas y Comercial de la C.A.A.S.I.M. se convoa a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica, que deseen participar en el concurso para el **ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR**, con cargo a recursos propios de la entidad de conformidad con lo siguiente.

Los plazos de presentación y apertura de propuestas, fueron autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la C.A.A.S.I.M. el día 1º de febrero de 1999.

No. de concurso	Descripción	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Cap. Contable Mínimo Requerido
CAA/003/99	Aseguramiento lote del parque vehicular.	\$750.00	15/II/1999 18/II/1999	18/II/1999 18:30 horas	25/II/1999 18:30 horas	1'500,000.00

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases de cada concurso.

I. Venta de bases

Las bases del concurso se podrán obtener en la oficina de la Subdirección de Administración y Servicios Generales de C.A.A.S.I.M. ubicadas en Avenida Industrial La Paz No. 200, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto Hgo, C.P. 42080, (Horario: 09:00 a 14:30), previa presentación de los siguientes documentos:

1. Solicitud escrita en papel membretado para participar en el concurso correspondiente.
2. Escrito en papel membretado de que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.
3. Registro en el Padrón de proveedores de Gobierno del Estado.
4. El capital contable mínimo requerido deberá ser acreditado con original o copia certificada de la última declaración fiscal (anual). Con relación a las empresas de nueva creación deberán presentar estados financieros dictaminados por contador público independiente registrado en la DGAAF

Una vez revisados estos documentos, se le expedirá una orden de pago para que proceda a efectuar el mismo por medio de efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de C.A.A.S.I.M. en la caja del mismo Organismo. Este importe no es reembolsable.

A la presentación del recibo oficial correspondiente al pago de las bases, estas se le entregarán en la Subdirección de Administración y Servicios Generales.

II. Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de febrero de 1999 a las 18:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de la C.A.A.S.I.M., ubicada en Avenida Industrial La Paz Número 200, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. Acto de recepción y apertura de ofertas:

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

IV. Acto de fallo:

La fecha y hora de fallo se dará a conocer en los actos de recepción y apertura de ofertas.

C.P. MARIO PACHECO RODRIGUEZ
Director de Administración, Finanzas y Comercial

Pachuca de Soto, Hidalgo 04 de Febrero de 1999.

LICITACION PUBLICA 06/99
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 05/99



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE **MADERA Y EQUIPO DE COMPUTO** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES
DGSG03/OM13/99 MADERA	700 PZA. HOJA DE TRIPLAY DE DIFERENTES MEDIDAS 300 PZA. TABLAS $\frac{3}{4}$ x 30 x 2.50 CEPILLADAS 150 PZA. TABLONES DE $1\frac{1}{2}$ x 30 x 2.50 CEPILLADOS 100 PZA. POLINES 8" x 4" 70 KG. CLAVOS DE DIFERENTES MEDIDAS Y DEMAS BIENES CONTENIDOS EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES	10-FEBRERO-99 16-FEBRERO-99	16-FEBRERO-99 18:30 HRS.	19-FEBRERO-99 10:30 HRS.	\$500.00
CGIG01/OM14/99 EQUIPO DE COMPUTO	5 PZA. COMPUTADORA INTEL PENTIUM II 5 PZA. IMPRESORA TECNOLOGIA LASER PARA PC	10-FEBRERO-99 12-FEBRERO-99	15-FEBRERO-99 11:30 HRS.	18-FEBRERO-99 10:30 HRS.	\$500.00

LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 7-60-00 EXT. 6851 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS).

- SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUARSE POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.
- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. RICARDO VEGA GUERRERO

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 10 DE 1999.



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EN EL ESTADO DE HGO.

C O N V O C A T O R I A .

CORRE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 365/94, QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR JAVIER ALFREDO VEGA CABRERA Y OTROS EN CONTRA DE ORGANIZACION GREMIAL NACIONAL PRO-FONDO DE RETIRO, S. C., "OGRENAL" Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO EN CUMPLIMIENTO DE LAUDO DEL JUICIO CONSISTENTE EN: BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL EN LA CIUDAD DE TAMAZUNCHALE, S. L. P., CON MARGEN DE RECHO DEL RIO MOCTEZUMA, 7.37; SURESTE 7.37 METROS CON CALLE-JUAREZ, AL NORESTE: 47.35 METROS, CON VALDEMAR MAYORGA GONZALEZ Y AL SUROESTE: 45.60 METROS CON GLORIA MAYORGA, SIRVIENDO DE BASE PARA DICHO REMATE EL VALOR DE \$131,846.40 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)- EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN CUARTA ALMONEDA, SEÑALANDO EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL EDO. DE HGO., SITO EN PARQUE HIDALGO NUMERO 108 DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS DEL PROXIMO 18 DE FEBRERO DE 1999, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE EL TRIBUNAL MENCIONADO DEBERAN MOSTRAR SU POSTURA DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ESPECIFICADA COMO AVALUO DE \$131,846.40. - - - - -

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROHEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO., A 26 DEL MES DE NOVIEMBRE 1998



SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

LIC. MARIA ESTHER TREJO HERNANDEZ.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO
PACHUCA, HGO.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 OCHO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, EN EL ESTADO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 859, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DOY A CONOCER, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO Y PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE TRAMITA EXTRAJUDICIALMENTE, LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION ISABEL ROJO VIUDA DE FIORENTINO, EN LA QUE LOS HEREDEROS HAN ACEPTADO LA HERENCIA Y SE HAN RECONOCIDO MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS, POR LO QUE EL ALBACEA PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

2-1

ATENTAMENTE
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO OCHO
LIC. CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR.



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

CC. MARIA DEL CONSUELO PAREDES VIUDA DE DORANTES, DORISNILDA DORANTES DE GONZALEZ CARPIO, DINORAH SILVIA DORANTES PAREDES.

Se les hace saber que dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. María Teresa Rizo Ortiz, expediente número 487/97, se dictó un auto que dice: "Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., a 11 once de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentada María Teresa Rizo Ortiz, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 109, 110, 127, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer el ocursoante en el de cuenta y para los efectos legales a que haya lugar. II.- Vistas las constancias de autos, emplácese a las demandadas por medio de edictos que se publicarán en el Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y los estrados de este H. Juzgado por 3 tres veces consecutivas, a efecto de hacerles saber que ante este Juzgado Segundo Civil, se encuentra radicada una demanda instaurada en su contra en la Vía Ordinaria Civil, promovida por María Teresa Rizo Ortiz, para que en el plazo de 60 días los cuales empezarán a correr a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, comparezcan ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda, así como a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidas que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesas de los hechos que dejen de contestar y serán notificadas por medio de cédula la cual será fijada en el tablero notificador de este H. Juzgado. II.- Quedan a disposición de la demandada en esta Secretaría las copias simples de traslado para los efectos correspondientes. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Porfirio Gutiérrez García, que actúa con Secretario Lic. S. Enrique Flores Colín, que dá fé. Dos firmas ilegibles.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y estrados de este H. Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento para que surta sus efectos legales a que haya lugar. Doy fé"

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-01-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 26 veintiséis de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve a las 9:00 nueve horas tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, la Primera Almoneda de Remate, en pública subasta dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alberto Villarreal Calva Endosatario en Procuración del C. Ernesto Castro Pérez ahora seguido por Víctor Manuel Castro Rojas, en contra de María Luisa Ruiz León, expediente número 1124/94, respecto del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 9 nueve de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y cuyas características obran en autos y se encuentra ubicado en la calle de Giuseppe Verdi número 202 de la colonia Jardines del Sur en Tulancingo, Hgo., primera sección cuyas características son: Al Norte: 35.24 metros linda con Lotes 142-1 y 142; Al Sur: 35.24 metros linda con Lote 162; Al Oriente: 7.495 metros linda con Lote 148; Al Poniente: 7.50 metros linda con calle Giuseppe Verdi, con una superficie total de 264.21 metros cuadrados, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en la región, así como en los tableros notificadores del Juzgado y en la ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-01-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha doce de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número 818/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Estéban Ciro Hernández Téllez, Endosatarios en Procuración del señor Ramón Bores, en contra del señor Ignacio Hernández Cachón, se señalan las 10:00 horas del día 23 de febrero de 1999, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, del bien inmueble ubicado en Cordillera de los Volcanes No. 2428, Lote 68, Manzana 8, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Maravillas, en Puebla, Puebla, embargado por diligencia de fecha 22 de junio de 1991, en la que obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% de dicha cantidad. Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, publíquense los edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, a efecto de que se emitan edictos en el Sol de Puebla, edición regional en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble, como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 3

Apan, Hgo., a 30 de noviembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 22-01-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, como Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Luis Manuel Cruz Hurtazo, expediente Núm. 404/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 30 de octubre de 1997 consistente en: Un predio urbano ubicado en la calle de Federico Chopin número 211, colonia Jardines del Sur de Tulancingo, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 horas del día 19 diecinueve de febrero de 1999.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$319,750.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble y toda vez que el mismo se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios el C. Juez Civil y Familiar de Tulancingo, Hgo., a fin de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar la fijación de los edictos respectivos.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1999.- LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-01-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Manuel Noriega Olguín, Endosatario en Procuración del C. Jesús Chavela Carpio, en contra de los CC. Andrés Beltrán y Roberto Beltrán L., expediente número 983/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

Convóquense postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 horas del día 2 dos de marzo de 1999.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor estimado pericialmente en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 7 de enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-01-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Angel Ordaz Calva en contra de Alfonso Straffon Chávez, expediente 126/98.

Emplácese a la parte demandada por medio de edictos, Alfonso Straffon Chávez, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, concediéndole a la parte demandada un término legal de 20 veinte días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Prestaciones Reclamadas: a).- La reclamación judicial de que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva adquisitiva por usurpación y que por ende me he convertido en propietario de una fracción del predio rústico denominado Rancho de San Pedro o Monte del Ayuntamiento, ubicado en el barrio denominado San José Acosta en el municipio del Mineral del Monte, en este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30 treinta metros, linda con el resto de la finca; Al Sur: 30 treinta metros, linda con resto de la finca; Al Oriente: 30 treinta metros linda con camino real; Al Poniente 30 treinta metros linda con resto de la finca. b).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de la inscripción de dicho inmueble la cual se encuentra asentada bajo el número 179 ciento setenta y nueve del tomo 39 treinta y nueve Sección primera, de fecha 28 veintiocho de junio de 1938 mil novecientos treinta y ocho, a favor del señor Alfonso Straffon Chávez y la inscripción de la resolución que declare la procedencia de la acción en intento ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad en términos del artículo 1232 mil doscientos treinta y dos del Código Civil en vigor como título de propiedad. c).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del procedimiento que propongo.

Para el efecto de que se oponga a la ejecución instaurada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista la cual se fijará en los tableros notificadores de este H. Juzgado y quedando presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 28 de enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-01-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Sergio Gutiérrez Martínez y/o Angel Castro Aguilar, actualmente promovido por el C. Manuel Noriega Olguín, Endosatario en Procuración del C. José Antonio Menchaca Chávez, en contra del C. Higinio López Islas y Paula López Pérez, expediente número 886/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de junio de 1994, ubicado en la calle de Samuel Arias y Soria número 293, Lote 8, Manzana 2, Sección 8, Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 horas del día 25 veinticinco de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-01-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Edmundo Rangel González, Endosatario en Procuración de Jacinto Juárez Arias, en contra de Fernando Ramírez García y Lilia Pérez Moctezuma de Ramírez, expediente 73/95, se dictó un auto de fecha 8 de diciembre de 1998, en el cual se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos ubicado en la calle Francisco Sarabia número 12, colonia San Francisco, Tepeji del Río, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 18.79 dieciocho metros con setenta y nueve centímetros con Elvira García; Al Sur: 16.54 dieciséis metros con cincuenta y cuatro centímetros con calle Sarabia; Al Oriente: 22.43 veintidós metros con cuarenta y tres centímetros con Elvira García; Al Poniente: 22.44 veintidós metros con cuarenta y cuatro centímetros con calle del Cedro. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 196, a Fojas 79 frente, del Tomo primero, Sección primera, de fecha 11 de abril de 1980, sólo por lo que respecta al 50% que le corresponde a la demandada Lilia Pérez Moctezuma, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$97,050.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto al 50% del valor pericial estimado en autos. Hágase la publicación de edictos correspondiente por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los sitios públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 20 de enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-01-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, en el expediente número 1229/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera, Endosatarios en Procuración de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., en contra de Adrián Quezada León. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 2 de marzo del año en curso a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$86,580.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), del bien inmueble embargado en autos, cuyas características obran en el mismo y algunas son las siguientes que se encuentra inscrito bajo el número 47, del Tomo 1, del Libro 2 de la Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tizayuca, Hgo., con fecha 19 de febrero de 1997, mismo que se encuentra ubicado en el pueblo de Huitzila municipio de Tizayuca, Hgo. y se denomina la Casa. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores y en la ubicación del bien inmueble. Dado en el local de este H. Juzgado Civil y Familiar de Apan, Hgo.

3 - 2

Apan, Hgo., 27 de enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA B.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-02-99

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Héctor Borbolla Franco, en contra de Berna Patricia Alfaro Paniagua, expediente número 1253/97.

Pachuca, Hidalgo, 20 veinte de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Héctor Borbolla Franco, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Atento el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Berna Patricia Alfaro Paniagua, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, quedando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. María Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Andrea Gasca Olvera, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 28 de enero de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 29-01-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate, en contra de Jorge González Lozano, expediente número 845/93, radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, en fecha 11 de agosto de 1993, el cual se encuentra ubicado en Lote 21, de la Manzana número IV, colonia Periodistas en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 12.25 mts. linda con Lote 19; Al Suroeste: 12.40 mts. linda con Avenida Río de las Avenidas; Al Noroeste: 13.65 mts. linda con propiedad de los donatarios; Al Sureste: 12.25 mts. linda con Lote 20 hoy Andrés Avila.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:00 horas del día 25 de febrero del año en curso, la cual será sin sujeción a tipo.

Para los efectos legales a que haya lugar se hace saber a los interesados que el valor pericial estimado en autos es la cantidad de \$513,767.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en el Sol de Hidalgo y en los lugares de ubicación del inmueble.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. SERGIO BACA OLIVO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-02-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Osorio Chong, Apoderado Legal de Banco Internacional, S.A., en contra de Jaime Paredes Muñoz y María Santillán Pardo, María Elena Aguirre Romero y Juan Carlos Elizalde Castillo, expediente número 651/90, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en autos, cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de embargo correspondiente.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Será postura legal la que cubra de contado las siguientes cantidades: a).- El inmueble ubicado en calle Pino Suárez, número 102-6, de esta ciudad \$108,813.72 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 72/100 M.N.). b).- El inmueble ubicado en el local urbano en Fraccionamiento Real de Medinas, Manzana 13, Lote 10, Sección 1, de esta ciudad la cantidad de \$14,688.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). c).- El inmueble ubicado en Valle Chico Lote 6, Manzana 4, Sección 1, Fraccionamiento Valle de San Javier de esta ciudad la cantidad de \$268,583.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), con rebaja del 20%.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, los estrados del H. Juzgado, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. SERGIO BACA OLIVO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-02-99

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alicia Quiroz Islas, en contra de Esperanza Gómez Ortega, expediente número 73/98, se dictó una resolución que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo a 27 veintisiete de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

VISTOS, los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alicia Quiroz Islas, en contra de Esperanza Gómez Ortega, para resolverse la aclaración de sentencia, solicitada por la actora, dentro del expediente número 73/98 y RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO.- Este Juzgador es y ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio. TERCERO.- La actora Alicia Quiroz Islas, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Esperanza Gómez Ortega, no se excepcionó, por tanto se declara que ha operado la prescripción positiva, por tanto, Alicia Quiroz Islas se ha convertido en propietaria del bien inmueble ubicado en el número 106 de la calle Francisco González Bocanegra, en esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 10.00 mts. y linda con la propiedad de Alicia Quiroz Islas; Al Sur: Mide 10.20 mts. y linda con la propiedad de Jesús Mendoza; Al Oriente: Mide 13.40 mts. y linda con la propiedad de Francisco Monroy; Al Poniente: Mide 8.60 mts. y linda con la propiedad de Luis Guevara. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que proceda a su inscripción de la presente sentencia, para que sirva de título de propiedad a la aquí actora, cancelando al mismo tiempo la inscripción anterior que de ese predio obra en esa oficina en favor de Esperanza Gómez Ortega de Quiroz. QUINTO.- De conformidad con el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo. SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente en aclaración de sentencia lo resolvió y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto de lo Civil que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta que autoriza y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-02-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Gustavo Saldivar Villagrán, en contra del C. Jesús González Vega, expediente número 599/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 1 uno, de la Manzana 11 once, del Fraccionamiento Los Cedros, de esta ciudad, propiedad del C. Jesús González Vega, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 3 tres de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$67,875.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado para su venta según valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 1999.- LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTHELA A. HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-02-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Pablo Francisco Juana, en contra de Isaías Rosales González, expediente número 550/98.

Se ha dictado un acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre de 1998, que a la letra dice:

"Por presentado Pablo Francisco Juana, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 111, 127, 131, 287, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra.

II.- En consecuencia se declara a Isaías Rosales González presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse al demandado, efectúense por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Como lo solicita el ocurso, se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días comunes a las partes.

V.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Adjetiva Civil, publíquese por medio de edictos el presente proveído, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera Juez Primero de lo Civil, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 27 de enero de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 29-01-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Ballesteros Munigua Vs. Tomás Sánchez Rodríguez e Ignacia Sánchez Barrera, Exp. Núm. 787/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en domicilio conocido kilómetro 38500, de la población de Tecamac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que tiene una superficie de 2,748 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en autos, la cual será sin sugestión a tipo.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día primero de marzo del año en curso.

Para los efectos legales conducentes se fija como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda, cuyo monto es \$895,905.40 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.).

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-P.D.D. SERGIO BACA OLIVO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, dictado dentro del expediente número 436/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María de la Luz Macías Sánchez, en contra de Albertina Lara Moreno, se señalan las diez horas del día dos de marzo del presente año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del siguiente predio: Predio con construcciones propiedad de la C. María de la Luz Macías Sánchez, ubicado en la calle de Zaragoza número 48 de Cuauhtémoc, Hidalgo, con una superficie total de 292.46 metros cuadrados. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$168,500.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo Regional, edición Tulancingo, Hidalgo, en los tableros notificadores de ese H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 27 de enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 29-01-99

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Habitacional Hidalgo S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado Legal Lic. Samuel Herrera Ramírez, en contra de Juan Estéban Muñoz Tinajero y Norma A. López Corona, expediente número 591/97, se dictó una resolución que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Habitacional Hidalgo S.A. de C.V., por su conducto de su Apoderado Legal Lic. Samuel Herrera Ramírez, en contra de Juan Estéban Muñoz Tinajero y Norma A. López Corona, expediente número 591/97

RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil intentada en este Juicio. SEGUNDO.- En base a lo considerado en la presente resolución, se declara que la actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados, se constituyeron en rebeldía. TERCERO.- Se declara rescindido el contrato de compra-venta celebrado con Habitacional Hidalgo, S.A. de C.V. y Juan Estéban Muñoz Tinajero y Norma Angélica López Corona, respecto del inmueble modelo Querétaro, tipo PP8 ubicado en la Manzana XXVI, Lote 16 de la calle Hacienda El Palmar del Fraccionamiento Hacienda de la Herradura de esta ciudad. CUARTO.- Se condena a los demandados Juan Estéban Muñoz Tinajero y Norma Angélica López Corona para que dentro de un término legal de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria, procedan a la desocupación y entrega del inmueble modelo Querétaro, tipo PP8, ubicado en la Manzana XXVI, Lote 16 de la calle Hacienda del Palmar del Fraccionamiento Hacienda de la Herradura de esta ciudad, a la parte actora, el pago de la cantidad de US \$5,000.00 (CINCO MIL DOLARES DE NORTEAMERICA), por concepto de Pena Convencional, en los términos precisados en la Cláusula sexta; al pago de la cantidad de US\$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA), por concepto de veintinueve meses de renta a razón de US\$500.00 (QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA), más los que se sigan venciendo, así como al pago de gastos y costas originados en esta instancia, los cuales serán regulados en ejecución de sentencia. CUARTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de la presente definitiva. QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente, lo resolvió y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto de lo Civil, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 1o. de febrero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 16 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado dentro del expediente número 283/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Bruno Cabrera Cruz, en su carácter de Apoderado General del Banco de Crédito Rural del Centro Sur, en contra de Maderas y Empaques de Almoloya, S.A. de C.V., José Saúl Carmen Rivera Sosa, el señor Epigmenio Rodríguez Rivera, la señora Lidia Reyes de Rivera y la C. Alejandra Huerta de Rodríguez, todos como suscriptores así como los avales del señor José Benito Rubén Estrada Fernández, se señalan las 10:00 horas del día 30 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del siguiente predio: 1.- Predio urbano con construcción ubicado en la calle de Cuauhtémoc sin número de la población de Almoloya, Estado de Hidalgo, cuya superficie es de 6,734.10 metros cuadrados, de un valor de \$135,493.80 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor señalado en el predio, se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo regional y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Apan, Hgo., a 15 de enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-02-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 26 de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Bautista López, en contra de Dionicio Reyes Ortega, dentro del expediente número 703/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 veintidós de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en el Lote número 44 del Fraccionamiento El Hidalguense, colonia San Antonio El Desmonte, municipio de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 25 de enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-02-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de la Jurisdicción Voluntaria, promovida por Carolina Ballesteros Carreón, expediente número 376/98, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Visto el estado que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que de autos se desprende desconocer el domicilio del C. Jorge Armando Navarro Malpica, a fin de que esta Autoridad esté en posibilidades de dictar la resolución correspondiente, habiendo agotado debidamente las etapas procesales correspondientes, notifíquese al C. Jorge Armando Navarro Malpica por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo por tres veces consecutivas a fin de hacerle saber la radicación de las presentes diligencias para que manifieste lo que a su derecho convenga dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Hecho que sea lo anterior, se dictará la resolución ordenada en el auto de fecha 18 dieciocho de septiembre del año en curso.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Licenciada Irma Ramírez Rivera, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 22-01-99

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Flavio Escudero Melo y/o Gilberto Cuauhtémoc Cadena Cadena en contra del C. Juan Martínez Cisneros, expediente número 552/95, se dictó un auto que a la letra dice:

"Por presentado Lic. Gilberto Cuauhtémoc Cadena Cadena, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1211 y demás relativos al Código de Comercio, así como del 552 al 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda. I.- Se convocan de nueva cuenta postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de febrero del año en curso. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 20 veinte de octubre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, respecto del bien inmueble consistente en el Lote con terreno y finca en el construida marcada con el número 25, de la Manzana M. de la Colonia Joseffa Ortíz de Domínguez, el cual cuenta con una superficie total de 160 mts. cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 mts. de frente; Al Sur: 8.00 mts. con Lote número 32; Al Oriente: 20.00 mts. con Lote No. 26; Al Poniente: 20.00 mts. con Lote No. 24 y el cual se encuentra inscrito bajo el número 288, Libro IV, Volúmen 139 de fecha 30 de marzo de 1978 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y

SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% de descuento. IV.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble. V.- Para dar cumplimiento al punto que atencede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Monterrey Nuevo León. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinoza Noble, que autoriza y dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-01-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

MARIA LICONA HERNANDEZ, promueve Juicio Especial de Desahucio, en contra de Adriana Ruiz Peña y Gildardo Ruiz Rosales, expediente número 846/98.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve. Por presentada María Licona Hernández. I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber a Adriana Ruiz Peña que en este Juzgado se encuentra radicada una demanda instaurada en su contra por la C. María Licona Hernández, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a contestar la demanda y se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias simples de traslado. Así lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Lic. Beatriz Nieto Velázquez que dá fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., febrero 2 de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-02-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por la C. Silbiana Santos Hernández a bienes del señor Lucio Santos Hernández, expediente número 680/97, se dictó un acuerdo de fecha 09 nueve de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en el cual se manda fijar avisos anunciando la muerte sin testar del señor Lucio Santos Hernández en los sitios públicos de costumbre de este H. Juzgado para que personas que crean tener igual o mejor derecho para heredar comparezcan en el local de este H. Juzgado para deducir sus derechos hereditarios dentro de 40 cuarenta días haciéndoles saber que la promovente de la presente sucesión tiene parentesco de hermana del de cujus.

Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo que se notifica para los efectos legales.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., julio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-02-99

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 03 de marzo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Josefina Soberanes Pérez, en contra de Ana Rosaura Zuleta Villalba, dentro del expediente número 19/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 12 doce de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres, consistente en un predio urbano con construcción de casa-habitación, ubicada en Cerrada de Guanajuato 412 número 109 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal sin sujeción a tipo, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$250,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20% veinte por ciento de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado en los lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 1o. de febrero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-02-99

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

Divorcio necesario, promovido por Ana María Bustamante Jurado, en contra de J. Isabel Angeles Soto, expediente No. 1054/98.

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento del C. J. Isabel Angeles Soto, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula. II.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 19 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-02-99

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
REMATE**

Por auto de fecha dos de febrero actual, dictado en el expediente número 160/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Roberto T. Espinosa y Miguel Romano Espinosa, Endosatarios en Procuración del C. Adrián Sánchez Jiménez, en contra de Lorenza Sánchez, se señalan las doce horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble con construcciones ubicado en las calles 18 de Julio con José María Morelos del poblado de Santa Clara, Estado de Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 9 de febrero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-02-99

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Leonardo Ramírez Fernández y José Arturo Sosa Echeverría, en contra de Ramón Juventino Rueda Morales, expediente número 546/95, la C. Juez Quinto de lo Civil, en diligencia de fecha 3 de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve. La C. Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

"Visto lo que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 552, al 570, 572, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se Acuerda: I.- Como lo solicita, se convocan de nueva cuenta postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 horas del día 8 ocho de marzo del año en curso.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien mueble embargado descrito en diligencia de fecha 28 de agosto de 1995, el cual es un predio rústico ubicado en el Barrio Cozapa en la ciudad de Zacualtipán, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 162.00 metros linda con carretera vieja; Al Sur: Mide 90.05 metros linda con carretera federal y Al Oriente y Poniente en línea que forma una media luna mide 162.00 metros, con una superficie de 4,141.84 metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos sin sujeción a tipo.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble.

V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Zacualtipán, Hgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Con lo que termina la presente diligencia firmando para debida constancia, previa lectura y ratificación de su contenido. Doy fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-02-99

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez, en contra de José Ismael Espinoza Agis y/o María de los Angeles Guevara Quintín, expediente número 951/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble con construcciones ubicado en Privada de Guillermo Prieto, del conjunto habitacional Apanco, de la ciudad de Apan, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.60 metros linda con área común; Al Sur: 8.60 metros linda con casa número 2; Al Oriente: En 6.40 metros linda con área común peatonal; Al Poniente: 6.00 metros linda con propiedad de C. Roberto Hernández Apud, con una superficie total de 45.60 metros sesenta centímetros.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 23 veintitrés de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$38,772.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre en los estrados del Juzgado, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. SERGIO BACA OLIVO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-02-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Braulio Guevara Rivera, expediente número 52/99 obran en autos las siguientes constancias:

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en el lugar del origen del finado, anunciando la muerte sin testar del señor Braulio Guevara Rivera, promovido por el C. Braulio Guevara Zamora, quien es hijo del de cujus, procreado en unión libre con la señora Teresa Zamora Rodríguez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 días.

Siendo el lugar de origen del finado en el poblado conocido como Villa Margarita, Hidalgo, perteneciente al municipio de Zempoala, Hidalgo, el cual corresponde a este Distrito Judicial.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1999.- LAC. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-02-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. a través de su Apoderado Lic. Noé Quiroz Rico, en contra de Rafael Armando Gerardo Miranda, Elvia Constantino Pérez e Irais Gerardo Constantino, expediente número 1254/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles otorgados en garantía consistentes en: 1.- El terreno y restaurant bar ubicado en carretera Pachuca-Tulancingo Km 1 número 313; 2.- Terreno con tres viviendas ubicado en Quintana Roo 205, colonia centro, ambos en esta ciudad de Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sobre el primer inmueble y por lo que respecta al segundo inmueble la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 veces de 7 siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación de los inmuebles hipotecados.

2 - 1

LAC. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-02-99

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

SILVESTRE GONZALEZ CRUZ, promueve este Juzgado Juicio Ordinario Mercantil, expediente número 1271/98, demandando de Fidel Téllez Girón Jiménez, prestaciones contenidas incisos

a), b), c), se le hace saber este Juzgado existe demanda incoada su contra y cuenta término 9 nueve días siguientes última publicación Periódico Oficial del Estado, dé contestación demanda incoada su contra, apercibido no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso hechos la misma se mencionan, requiérasele mismo término señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, aún las de carácter personal, surtirán efectos por medio cédula se fije tablero notificador este Juzgado.

Quedan a su disposición copias simples de demanda Secretaría Civil.

Publiquese presente tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, fundamento artículo 1070 del Código Comercio.

3 - 1

Huichapan, Hgo., 10. de febrero de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-02-99

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Rey Hioyanis González Moedano, Apoderado Legal de BANPAIS S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero ASEMEX BANPAIS, en contra de Fernando Dionicio Ibarra Trejo y/o Delfina García Viuda de González, expediente número 600/96, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca, Hgo., a 23 veintitrés de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Lic. Rey Hioyanis González Moedano, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 710 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, se Acuerda: I.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 horas del día 5 de marzo del año en curso. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 11 de noviembre de 1996, Departamento número 6, del Edificio 21, Lote 21-A. Manzana 8, de la unidad habitacional el Palmar de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo el cual mide y linda: Al Norte: 5.45 mts., 4.15 mts. con cubo de escaleras de Departamento 5; Al Sur: 10.00 mts., 5.50 mts. y 1.00 mts. con vacío y Edificio número 23; Al Oriente: 2.85 mts., 4.50 mts. con vacío; Al Poniente: 1.65 mts., 2.85 mts. y 2.85 mts. con cubo de escaleras y vacío; arriba con Departamento 8 y abajo con Departamento 4. III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$67,800.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% veinte por ciento de descuento. IV.- Publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble. V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 2 de febrero de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-02-99